

absorbido, incluyendo a los trabajadores que por encontrarse en situación de suspensión del contrato de trabajo, eventualmente pudieran llegar a instar su reincorporación al mismo centro, en la que se especifique:

- Apellidos y Nombre
- Domicilio
- Número de afiliación a la Seguridad Social
- Categoría profesional
- Antigüedad
- Jornada
- Horario
- Prestaciones de la Seguridad Social
- Copia de los contratos de trabajo, prórroga y modificaciones
- Fecha de disfrute de vacaciones
- Período de mandato, si el trabajador fuese representante sindical.

b) Certificado del Organismo competente de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

c) Fotocopia de las cuatros últimas nóminas, así como finiquitos o liquidaciones finales.

d) Fotocopia de los boletines de cotización a la Seguridad Social, correspondiente a los cuatro últimos meses.

Tercero. El presente artículo será de obligado cumplimiento para las partes a quienes vincula (empresario principal, empresa cesante, nuevo adjudicatario y trabajador).

NOTA: Con la firma del convenio las actuales categorías profesionales de la plantilla de trabajadores vinculada por el Convenio Colectivo se adecuarán a la de Marinero/Oficial de Mantenimiento.